

SALLIQUELO, 28 DE JUNIO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Instruméntese los medios para efectuar la venta del inmueble cuyos datos catastrales son : Circ.III. Secc. A. Manzana: 34. Parcela: 12 b.-----

ARTICULO 2º).- Imputar el importe de la venta al Hospital Municipal en construcciones y/o ampliaciones que estén dentro de su predio.-----

ARTICULO 3º).- Facultar al DE para efectuar la venta del inmueble en bloqueo o subdivisión según resulte mas conveniente.-----

ARTICULO 4º).- Planificar dentro de las mejoras o ampliación a realizarse un pequeño oratorio-----

ARTICULO 5º).- Colocar en las mejoras o ampliaciones que se realicen, una placa recordatoria en homenaje a la Sociedad Española de S.M.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 235/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-